



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 07 -TC-2017

VISTO: El expediente conformado por el Tribunal de Contralor en el ejercicio de las facultades y funciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nro. 1754- CM-07 que incluye las actas de auditoría Nros. 473 y 474 del 27/10/2016; 494 y 495 del 13/01/2017 y 496 del 17 de enero del 2017, todas ellas practicadas en dependencias de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, más el relevamiento de datos efectuado en el Tribunal de Faltas Nro. II el 13/01/2017 transcrito en Actas 497 a 499 del 17/01/2017 con el informe de auditoría de fecha 1/02/2017 elevado por el Contador Martin Olvar a los vocales que integran el Tribunal de Contralor municipal;

Considerando:

- Que de las actuaciones se han detectado irregularidades en diversos procesos administrativos en el área denominada Playón o plazoleta municipal dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en los archivos relacionados con las actas de infracción, acarreo y retiros de vehículos a cargo del cuerpo de inspectores, como en las rendiciones a Tesorería.
- Que se ha podido comprobar que a la fecha las cajas del área no se encuentran integradas al sistema municipal.
- Que se ha constatado que el sistema operativo vigente y actualmente en uso por el área es absolutamente precario, en muchos casos manual y carente de control interno tanto sobre la documentación como para el procesamiento de la información.
- Que entre los antecedentes consignados en el expediente se encuentran acreditadas varias denuncias formales que resultaron ser el disparador para la fiscalización del área bajo auditoría.
- Que sumado a todo lo descripto con fecha 2 de febrero del 2017 se incorpora al expediente la nota del Diario El Cordillerano titulada “Detectan doble facturación en Playón de Esandi que implicaría un fraude de millones de pesos”.
- Que por todo lo expuesto es que este Tribunal ha decidido dar por formalmente iniciado un proceso de investigación, con la finalidad de determinar con exactitud tanto los hechos acaecidos como sus responsables.
- Que el proceso de investigación deberá precisar el tipo de irregularidad cometida, cuantificar la misma y finalmente determinar las responsabilidades de los funcionarios involucrados en el caso;
- Que para ello se debe designar a un instructor sumariante;
- Que el agente municipal que se halla a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor será la persona designada a fin de llevar adelante el proceso de instrucción;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre la causa de las irregularidades detectadas en el proceso administrativo financiero del playón municipal dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte que podrían implicar perjuicio al erario público.

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el proceso de investigación.

Art. 3º) Designar a la Srta. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) Incorporar al proceso de investigación todos los antecedentes obrantes en el Tribunal de Contralor detallados en los considerandos de la presente.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2017.